



AUTORIZA AL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES, EL SANEAMIENTO DE PREDIO UBICADO EN EL SECTOR LAS ÁNIMAS, CAMPAMENTO ARTURO PRAT, COMUNA DE VALDIVIA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 001798

VALDIVIA, 13 SEP 2012

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) La modificación al artículo 8 del Decreto Ley N° 2695 de 1979, que fija normas para regularizar la posesión de la pequeña propiedad raíz y para la constitución del dominio sobre ella;
- b) La resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de Toma de razón;
- c) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N°355, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976, que aprueba el reglamento orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- d) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 14, de 11 de Marzo de 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República con fecha 22 de Marzo de 2011, que me nombra Directora Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos.-

CONSIDERANDO:

- a) La situación de vulnerabilidad social y carencia habitacional que afecta a las familias habitantes del campamento Arturo Prat:, solicita se inicie procedimiento de Regularización de Títulos de Dominio de acuerdo a lo

dispuesto en el Decreto Ley N° 2.695/79 a beneficio de las siguientes personas:

N°	Titular			
	NOMBRE	A. PATERNO	A. MATERNO	RUT
1	María Eugenia	Reinoso	Villacura	7.925.390-1
2	Jacqueline del Carmen	Ortiz	Alvarado	8.979.407-2

- b) Convenio de colaboración y cooperación entre **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS Y LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES XIV REGIÓN DE LOS RÍOS**, que tiene por objeto agilizar el proceso de saneamiento de títulos de dominio e ingresar los mismos al Conservador de Bienes Raíces de Valdivia, que en su cláusula segunda, solicita autorización previa y expresa de parte de la representante legal del SERVIU, al Ministerio de Bienes Nacionales a fin de hacer aplicable el procedimiento de saneamiento de títulos de dominio, tal como lo establece el artículo 8º del citado cuerpo legal.
- c) De conformidad lo prescribe el artículo 8 inciso tercero del Decreto Ley N°2695/79, por tratarse de un Servicio Publico Descentralizado, resulta necesaria la autorización previa y expresa del Servicio de Vivienda y Urbanismo, a efecto de llevar a cabo el proceso de Saneamiento.
- d) Ficha técnica de Asentamiento emitido por el área de Estudios y Proyectos del Serviu, que indica una superficie de 21.004 M², correspondiente al polígono A-B-C-DD-E-A, plano de expropiaciones de terrenos particulares N° ETP 025, inscrito a fojas 583 N°816 de 1983, lugar donde se emplaza el Campamento Arturo Prat, en el que viven 128 familias, distribuidas en 83 inmuebles y cuyos deslindes especiales son: Norte, lado A-B, con calle Bombero Classing y varios propietarios, en ciento treinta y dos metros; Sur, lado D-E, con máximas mareas altas del río Calle Calle, en ciento treinta y nueve como cincuenta metros; Oriente, Lado B-C-D, con terrenos Serviu, en ciento cincuenta y tres metros. Con todo lo anterior, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1.- **AUTORIZASE** al Ministerio de Bienes Nacionales, en la superficie efectiva de ocupación descrita en el plano de urbanización elaborado por Serviu Región de Los Ríos, saneamiento de los 2 lotes, establecidos en favor de los 2 solicitantes indicados en la letra a) de la parte considerativa de esta resolución.
- 2.- La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, de la Región de Los Ríos, remitirá a esta Dirección Regional, fotocopias de la inscripción de dominio y del plano correspondiente de todos aquellos inmuebles que concluyan exitosamente el trámite de regularización, e informará respecto de aquellos que por cualquier razón su trámite

quede inconcluso.- Lo anterior, a fin de mantener la vigencia de los registros de bienes inmuebles de propiedad del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos.-

3.- Todos los gastos que impliquen la aplicación del procedimiento de regularización de la posesión de los inmuebles precitados, conforme a lo establecido en el Decreto Ley N° 2695 de 1979, serán de cargo del solicitante conforme a la reglamentación vigente.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE.-


MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DIRECTORA REGIONAL
SERVIU
BEATRIZ NAHUEL TOLEDO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS.-

BNT/CTV/CDM

TRANSCRIBIR A:

- Secretaría Regional de Bienes Nacionales.
- Archivo Departamento Jurídico (2).-
- Archivo Departamento Técnico.-
- Archivo Área de Suelos y proyectos.-
- Oficina de Partes.-



